



**ACREDÍTESE EL VÍNCULO LABORAL
EN CALIDAD DE CONTRATADO DE
DON SIXTO FLORINDO MAULÉN
ROJAS, DE LOS AÑOS 2010, 2012 Y
2017, EN EL ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL LICEO NACIONAL
DE MAIPÚ, DE ESTA
CORPORACIÓN.**

**Resolución N° 40/2022
Maipú, 17 de febrero de 2022**

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General (S) de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; la Resolución N° 102/2021, de fecha 27 de julio de 2021; las normas pertinentes establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; lo dispuesto en la ley 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822; el Decreto Supremo N° 35, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822; el certificados históricos de cotizaciones de don Sixto Florindo Maulén Rojas, cédula nacional de identidad número [REDACTED] emitidos por empresa C.C.A.F. de Los Andes y Previred, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal del referido funcionario, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **SIXTO FLORINDO MAULÉN ROJAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] comenzó a desempeñar **funciones de docente**, en calidad de Contratado, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **03 de marzo de 2010**, en el establecimiento educacional Liceo Nacional de Maipú, ubicado en Avenida Portales, N° 2471, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad como docente, en calidad de titular, en el mismo establecimiento educacional, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.

2.- Que, don **Sixto Florindo Maulén Rojas**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822.

3.- Que, revisada su carpeta de antecedentes personales para acogerse a este beneficio, se ha constatado que como se señala en el considerando primero, su ingreso a esta Corporación fue en marzo de 2010, en calidad de contratado, pero que del análisis de los antecedentes se puede apreciar que no se encuentra copia original del contrato de trabajo con la firma del referido docente, a su vez no se encuentra archivada en su carpeta de antecedentes copias originales de los contratos de los años 2012 y 2017.

4.- Que, en este mismo orden de ideas, al revisar la carpeta del docente, se puede apreciar que, para el año 2010, existe constancia del llenado y firma por parte de don Sixto Maulén Rojas, del formulario denominado "Formato de Ingreso para Modulo de Remuneraciones", de esta Corporación, en la que se indica que la fecha de ingreso a esta institución es el 03 de marzo de 2010. De igual modo, de acuerdo a los registros de esta Corporación, durante el año 2010 se emitieron liquidaciones de remuneración desde marzo de 2010 en adelante, a nombre del referido docente, lo que a su vez se constata con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por parte de este empleador a A.F.P. Habitat, Fondo Nacional de Salud, Caja Los Andes, Seguro de Cesantía y Mutual de Seguridad, según los certificados históricos emitidos por la empresa C.C.A.F. Los Andes. Por último, en el Contrato de Trabajo Docente, en calidad de Titular, firmado entre el señor Maulén Rojas y esta Corporación, en el año 2019, como el anexo de Contrato Trabajo firmado en 2021, se reconoce como fecha de ingreso de este docente a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, el 03 de marzo de 2010.

5.- Que, en lo que respecta al año 2012 y 2017, los antecedentes del docente Sixto Florindo Maulén Rojas, indican que prestó servicios de manera efectiva durante en dichos años, en calidad de docente contratado, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por parte de este empleador A.F.P. Habitat, Fondo Nacional de Salud, Isapre Banmedica, Caja Los Andes, Seguro de Cesantía y Mutual de Seguridad, según los certificados históricos emitidos por la empresa C.C.A.F. Los Andes para el año 2012, como por Previred, para el año 2017, y que sirven de fundamento para la presente Resolución.

6.- Que, en consecuencia, se hace necesario acreditar que el docente **SIXTO FLORINDO MAULÉN ROJAS** ingresó a esta Corporación a prestar servicios, como docente, en calidad de contratado, en marzo de 2010, incluyendo, los años 2012 y 2017, modificando su calidad a Titular el año 2019, hasta la actualidad.

RESUELVO:

1.- **ACREDÍTESE** la fecha de ingreso de don **SIXTO FLORINDO MAULÉN ROJAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] **DÉJESE ESTABLECIDO** que el funcionario comenzó a desempeñar funciones de Docente, en calidad de contratado, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **03 de marzo de 2010**, en el establecimiento Liceo Nacional de Maipú, ubicado en Avenida Portales N° 2471, de la comuna de Maipú, de forma continua y permanente, **incluyendo los años 2012 y 2017**,



desempeñándose desde abril de 2019 hasta la actualidad como Docente, en calidad de Titular, de dicho establecimiento, con una carga horaria de **44 horas cronológicas semanales**.

2.- REMÍTASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.

INGRID ELENA OLEA SEPÚLVEDA
SECRETARIA GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- Dirección de RR. HH.
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Carpeta Personal de la Funcionaria
- Archivo Secretaria General

